



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2010/2301(INI)

3.5.2011

ENMIENDAS

1 - 60

Proyecto de opinión
Dirk Sterckx
(PE460.369v01-00)

sobre un posible desequilibrio comercial en las relaciones UE-China
(2010/2301(INI))

AM\865827ES.doc

PE464.737v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Sergio Gutiérrez Prieto

Proyecto de opinión
Apartado 1 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

1 bis. Considerando que los 1 300 millones de habitantes de China generan una oferta laboral de 730 millones de personas y por tanto constituye el reto más importante en términos de empleo del mundo;

Or. es

Enmienda 2
Sergio Gutiérrez Prieto

Proyecto de opinión
Apartado 1 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

1 ter. Considerando que pese a las elevadas tasas de crecimiento que se registran en China desde hace dos décadas, la tasa de desempleo ha aumentado considerablemente en el país;

Or. es

Enmienda 3
Jean Lambert

Proyecto de opinión
Apartado 1 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

1 bis. Considerando que hay pruebas que demuestran que el control de la cadena de

suministro no funciona como es debido; considerando que estudios recientes indican que los mecanismos de control se ven sistemáticamente socavados por parte de las empresas, por ejemplo, mediante prácticas de doble contabilidad, nóminas falsificadas y representantes sindicales falsos; considerando que los Gobiernos locales son reacios a supervisar las fábricas y reciben bonificaciones a cambio de la falta de control;

Or. en

Enmienda 4
Jean Lambert

Proyecto de opinión
Apartado 1 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

1 ter. Pide a la Comisión que intensifique el diálogo existente en materia de empleo y política social y que entable un diálogo social estructurado con China en el marco del Diálogo de Alto Nivel sobre Economía y Comercio;

Or. en

Enmienda 5
Mara Bizzotto

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de **un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así**

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de **que en la economía china persisten prácticas de competencia**

como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

desleal basadas en la vulneración de los derechos de los trabajadores, los derechos humanos, los derechos del niño y los principios de respeto del medio ambiente y la salud humana;

Or. it

Enmienda 6 **Roger Helmer**

Proyecto de opinión **Apartado 2**

Proyecto de opinión

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas *así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo*; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

Or. en

Enmienda 7 **Sergio Gutiérrez Prieto**

Proyecto de opinión **Apartado 2**

Proyecto de opinión

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de

resultas de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa ***una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;***

resultas de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa ***que pese a los grandes beneficios que se han producido a raíz de la apertura de la economía china debe prestarse más atención a las disparidades que están surgiendo entre las regiones rurales y urbanas del país .Esta situación está incrementando las desigualdades en términos de renta, acceso al empleo, protección social, salud, educación entre los residentes de ambas zonas planteando un enorme reto en términos de política de cohesión en el país;***

Or. es

Enmienda 8 Paul Murphy

Proyecto de opinión Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa ***una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;***

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa ***que la apertura de la economía china al capitalismo internacional ha supuesto un enorme trasvase de riqueza del trabajo al capital; observa que de 1983 a 2005 la parte del PIB correspondiente a los salarios ha caído del 57 % al 37 % a pesar de los aumentos de la productividad***

laboral de cerca del 10 % anual;

Or. en

Enmienda 9
Thomas Mann

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

insiste en el respeto de los derechos humanos ha de ser un pilar fundamental de la cooperación económica entre la UE y China, por lo que, entre otras cosas, las empresas deben respetar a los trabajadores;

Or. de

Enmienda 10
Thomas Mann

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de

resultas de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

resultas de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

constata que en China los derechos humanos todavía no se respetan como es debido; no obstante, son una base indispensable para que haya relaciones estables entre trabajadores y empresarios;

Or. de

Enmienda 11 Thomas Mann

Proyecto de opinión Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

señala que, pese a la ratificación de los Convenios de la OIT n° 138 y n° 182, relativos a la prohibición del trabajo infantil, se registran deficiencias al respecto;

Or. de

Enmienda 12
Franz Obermayr

Proyecto de opinión
Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

Enmienda

2. Constata que se da una competencia entre los distintos sistemas sociales de resultados de la apertura del mercado mundial; toma nota, **no sin asombro**, de un incremento del trabajo informal en las zonas urbanas así como de violaciones de los principios de un trabajo digno pese a la existencia de un marco legislativo en materia de condiciones de trabajo; observa una mejora en el acceso al mercado laboral así como un descenso del desempleo rural a raíz de la apertura de la economía china;

Or. de

Enmienda 13
Rovana Plumb

Proyecto de opinión
Apartado 2 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

2 bis. Observa que el fuerte crecimiento económico de los últimos años en China no ha beneficiado por igual a todos los segmentos de la población china y que la brecha social entre ricos y pobres aumenta progresivamente;

Or. en

Enmienda 14
Philippe Boulland

Proyecto de opinión
Apartado 2 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

2 bis. Expresa su deseo de que la competencia comercial entre China y la Unión Europea se base en normas establecidas que permitan una emulación mutua, así como en la estabilidad y la valorización de las empresas, a fin de no menoscabar los intereses de los trabajadores asalariados;

Or. fr

Enmienda 15
Roger Helmer

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; **subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;**

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas;

Or. en

Enmienda 16
Roger Helmer

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la **importancia** de una **legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria** así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; **subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;**

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya **que la República Popular de China tiene todo el derecho como nación autogobernada a establecer sus propias normativas y prácticas con respecto al** empleo y la **seguridad laboral;**

Or. en

Enmienda 17
Roger Helmer

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador **y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas;** acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el

la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Or. en

Enmienda 18 **Paul Murphy**

Proyecto de opinión **Apartado 3**

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; ***acoge con satisfacción los esfuerzos realizados*** en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; ***toma nota de la legislación estipulada*** en este ámbito por parte de las autoridades centrales y locales chinas, ***aunque también observa una amplia disconformidad con tales normas legales, así como una actitud laxa de las autoridades responsables de velar por su cumplimiento***; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo ***a cargo de sindicatos realmente independientes y democráticos***; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical; ***pide a las empresas de la UE y que operan en China que cumplan escrupulosamente las normas sociales mínimas, permitan el funcionamiento de sindicatos realmente independientes y democráticos y les otorguen plenos derechos de negociación dentro de sus empresas***;

Enmienda 19
Sergio Gaetano Cofferati

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; ***acoge con satisfacción*** los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; ***toma nota de*** los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas, ***pero los considera del todo insuficientes***; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical; ***considera necesaria la inclusión, en todo acuerdo comercial entre la Unión Europea y China, de una cláusula explícita y vinculante que imponga a las partes el respeto de los derechos humanos fundamentales, los derechos de los trabajadores, tal como se definen en las normas de la OIT, y la libertad sindical***;

Or. it

Enmienda 20
Mara Bizzotto

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; **acoge con satisfacción** los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de **una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo**; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; **espera que se incrementen** los esfuerzos, **hoy por hoy muy insuficientes**, realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; **resalta la importancia de efectuar un seguimiento de las prácticas de competencia desleal y del respeto de las normas de protección de la salud de los consumidores**; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Or. it

Enmienda 21
Thomas Mann

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; **acoge con satisfacción** los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; **acoge con satisfacción** los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; **a este respecto, destaca el**

respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

proyecto de reforma de la seguridad social (Social Security Reform Co-Operation Project) entre la UE y China, que persigue el objetivo de facilitar a la población china el acceso a unos seguros sociales adecuados y económicamente asequibles; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Or. de

Enmienda 22 **Traian Ungureanu**

Proyecto de opinión **Apartado 3**

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas, *prestando especial atención a la legislación vigente en materia de derechos de propiedad intelectual;* acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Or. en

Enmienda 23
Franz Obermayr

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya **la importancia** de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya **la necesidad ineludible** de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto **y eficiente** del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Or. de

Enmienda 24
Thomas Mann

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así

como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo, **sobre todo en lo que respecta a la seguridad y la salud en el trabajo**, y el derecho a la libertad sindical;

Or. de

Enmienda 25 **Thomas Mann**

Proyecto de opinión **Apartado 3**

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

constata que China, como miembro de la OMC, no garantiza asegura el cumplimiento de los principios y obligaciones asumidos en el protocolo de adhesión, sobre todo en lo relativo a la protección del derecho de propiedad intelectual y a la prevención de las restricciones a la exportación, provocando una distorsión de la competencia mundial con los consiguientes efectos negativos

para la UE;

Or. de

Enmienda 26
Thomas Mann

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

considera esencial intensificar el diálogo emprendido en 2009 entre la UE y China para mejorar las condiciones laborales y controlar la incidencia de accidentes y enfermedades laborales;

Or. de

Enmienda 27
Thomas Mann

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

señala a este respecto que con la intensificación de la cooperación económica entre China y la UE, la dimensión de la legislación laboral debería ocupar un lugar más destacado en el diálogo bilateral UE-China sobre el Estado de derecho;

Or. de

Enmienda 28
Jean Lambert

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de

Enmienda

3. Señala la influencia que ejerce China en la economía mundial en su calidad de mayor país exportador y la consiguiente responsabilidad en términos de respeto de las normas sociales mínimas; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito por las autoridades centrales y locales chinas; subraya la importancia de

una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

una legislación global en materia de seguridad social y atención sanitaria así como de un control estricto del respeto de la legislación relativa a las condiciones de trabajo; subraya el interés que reviste el respeto de las normas de la Organización Internacional del Trabajo y el derecho a la libertad sindical;

Pide a los representantes de la UE en el diálogo UE-China que insistan en la necesidad de un mayor control de la cadena de suministro con respecto a las condiciones de trabajo;

Or. en

Enmienda 29
Sergio Gaetano Cofferati

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Considera que la OIT debería encargarse de supervisar el respeto efectivo de estos derechos;

Or. it

Enmienda 30
Sergio Gaetano Cofferati

Proyecto de opinión
Apartado 3 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 ter. Resalta que la falta de respeto de los derechos humanos fundamentales, de los derechos de los trabajadores, tal como están definidos en las normas de la OIT, y de la libertad sindical constituye ante todo una violación inaceptable de las bases de

la convivencia civil, pero representa asimismo una grave distorsión de la competencia entre empresas que trabajan en países distintos;

Or. it

Enmienda 31
Traian Ungureanu

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Subraya la importancia de las relaciones comerciales entre la UE y China y pide el mutuo respeto de la legislación laboral, destacando en particular la prevención del uso de formas ilegales de capital humano, como el trabajo infantil, trabajo de presos y cualquier otra forma de este tipo de recursos humanos. Subraya la importancia de mantener el nivel de competencia leal entre las dos partes, evitando cualquier tipo de prácticas de dumping precios derivadas de una mano de obra más barata y garantizando el respeto de unas condiciones de trabajo adecuadas que pueden asegurarse aplicando las normas y procedimientos vigentes establecidos por la OIT y estableciendo una relación comercio leal;

Or. en

Enmienda 32
Traian Ungureanu

Proyecto de opinión
Apartado 3 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 ter. Acoge con satisfacción las mejoras llevadas a cabo por parte de las autoridades centrales y locales chinas con respecto a la mejora de las condiciones de los trabajadores, aunque considera que deberían realizarse más esfuerzos por mejorar la legislación y pide que se apliquen sin demora las normativas internacionales en materia laboral con vistas a evitar cualquier posible perturbación futura de las relaciones comerciales entre la UE y China;

Or. en

**Enmienda 33
Roger Helmer**

**Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)**

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales podrá sugerir a la República Popular de China, de acuerdo con su cometido, determinados criterios de seguridad en materia de empleo, basándose en su conocimiento de las normas internacionales;

Or. en

**Enmienda 34
Rovana Plumb**

**Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)**

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Pide que se siga mejorando la ayuda al desarrollo de la UE, especialmente en ámbitos como el empleo, la protección de la salud y la seguridad en el trabajo, la erradicación de la pobreza, la salud e higiene públicas, la educación y la mejora de las condiciones de vida de los niños;

Or. en

**Enmienda 35
Rovana Plumb**

**Proyecto de opinión
Apartado 3 ter (nuevo)**

Proyecto de opinión

Enmienda

3 ter. Subraya la importancia para el comercio mundial de seguir mejorando la fuerza de trabajo china; pide que se desarrolle un mecanismo de consulta integral en el ámbito de la educación, que sirva de instrumento para reforzar la cooperación académica, el intercambio de estudiantes y la formación de docentes; subraya la necesidad de aumentar la cooperación en el sector sanitario, especialmente por medio del intercambio de experiencias y el control del VIH/sida y otras enfermedades graves;

Or. en

**Enmienda 36
Rovana Plumb**

**Proyecto de opinión
Apartado 3 quater (nuevo)**

Proyecto de opinión

Enmienda

3 quater. Hace hincapié en la importancia de intercambiar experiencias y mejores prácticas en el ámbito de las oportunidades de empleo en el desarrollo de puestos de trabajo ecológicos a la hora de hacer frente a los efectos económicos, sociales y medioambientales del cambio climático;

Or. en

**Enmienda 37
Rovana Plumb**

**Proyecto de opinión
Apartado 3 quinquies (nuevo)**

Proyecto de opinión

Enmienda

3 quinquies. Pide que se siga desarrollando una cooperación mejorada en materia de empleo de los inmigrantes legales y la protección de los derechos e intereses de los trabajadores migrantes, así como una coordinación reforzada en asuntos laborales internacionales;

Or. en

**Enmienda 38
Rovana Plumb**

**Proyecto de opinión
Apartado 3 sexies (nuevo)**

Proyecto de opinión

Enmienda

3 sexies. Pide que se siga mejorando la capacidad de integración de la perspectiva de género por parte del Gobierno y las organizaciones de empresarios y

trabajadores con vistas a promover de manera efectiva la igualdad de género en las políticas de empleo nacionales;

Or. en

Enmienda 39
Rovana Plumb

Proyecto de opinión
Apartado 3 septies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 septies. Pide que se desarrolle un marco adecuado destinado a mejorar la cooperación entre los sindicatos de la UE y los de China como un instrumento adecuado para mejorar las condiciones de trabajo de la mano de obra, asegurar el intercambio de mejores prácticas en este terreno y cumplir los convenios de la OIT;

Or. en

Enmienda 40
Rovana Plumb

Proyecto de opinión
Apartado 3 octies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 octies. Pide a la Comisión Europea que incluya, dentro de los acuerdos de libre comercio y de las inversiones, la cláusula de responsabilidad social de las empresas para cumplir los ocho convenios básicos y los cuatro convenios prioritarios de la OIT;

Or. en

Enmienda 41
Rovana Plumb

Proyecto de opinión
Apartado 3 nonies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 nonies. Pide a la Comisión Europea que incluya una cláusula social en los acuerdos de la OMC, de conformidad con las normas laborales básicas de la OIT;

Or. en

Enmienda 42
Philippe Boulland

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Expresa su deseo de que se incrementen los intercambios de experiencias y buenas prácticas entre la Unión Europea y China, tanto desde el punto de vista comercial como social;

Or. fr

Enmienda 43
Sergio Gutiérrez Prieto

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Señala que uno de los mayores retos de las autoridades chinas será garantizar la financiación de un sistema de

seguridad social y atención sanitaria sólido, así como el respeto de los estándares internacionales en términos de política social y empleo que beneficie de manera uniforme a todas las provincias del país. Subraya la importancia de crear medidas eficientes de política redistributiva entre las regiones de tal forma que se reduzcan las grandes desigualdades existentes y permita que el crecimiento económico del país sea más sostenible;

Or. es

Enmienda 44
Gesine Meissner

Proyecto de opinión
Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Habida cuenta de que la población de Europa da por sentado que sus proveedores cumplan los convenios internacionales que condicionan la participación en el SPG+, espera que la República Popular China y sus empresas, sin excepción, hagan de esos mismos convenios su norma de trabajo cotidiano y que la República Popular China prohíba el suministro a la UE de falsificaciones y productos procedentes de campos de trabajos forzados;

Or. de

Enmienda 45
Roger Helmer

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión

Enmienda

4. Observa que la población china está envejeciendo y que el crecimiento aparentemente ilimitado de la mano de obra disponible, sobre todo poco cualificada, parece llegar a su fin; constata que se está produciendo un desplazamiento del comercio desde China hacia otros países del sudeste asiático, debido a ventajas potenciales en términos de costes; pide, en consecuencia, a la Comisión que lleve a cabo una política europea integrada para la región del sudeste asiático;

suprimido

Or. en

**Enmienda 46
Mara Bizzotto**

**Proyecto de opinión
Apartado 4**

Proyecto de opinión

Enmienda

4. Observa que la población china está envejeciendo y que el crecimiento aparentemente ilimitado de la mano de obra disponible, sobre todo poco cualificada, parece llegar a su fin; constata que se está produciendo un desplazamiento del comercio desde China hacia otros países del sudeste asiático, debido a ventajas potenciales en términos de costes; pide, en consecuencia, a la Comisión que lleve a cabo una política europea integrada para la región del sudeste asiático;

suprimido

Or. it

Enmienda 47
Paul Murphy

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Observa que *la población china está envejeciendo y que el crecimiento aparentemente ilimitado de la mano de obra disponible, sobre todo poco cualificada, parece llegar a su fin*; constata que *se está produciendo un desplazamiento del comercio desde China hacia otros países del sudeste asiático, debido a ventajas potenciales en términos de costes; pide, en consecuencia, a la Comisión que lleve a cabo una política europea integrada para la región del sudeste asiático*;

Enmienda

4. Observa que *el régimen chino y las grandes empresas multinacionales con sede en China emplean la amenaza de la deslocalización a otros países para intentar mantener bajos los salarios de los trabajadores chinos*; constata que en 2009 *el 14,4 % de los trabajadores tuvieron que afrontar el impago de sus salarios*;

Or. en

Enmienda 48
Thomas Mann

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Observa que la población china está envejeciendo y que el crecimiento aparentemente ilimitado de la mano de obra disponible, sobre todo poco cualificada, parece llegar a su fin; constata que se está produciendo un desplazamiento del comercio desde China hacia otros países del sudeste asiático, debido a ventajas potenciales en términos de costes; pide, en consecuencia, a la Comisión que lleve a cabo una política europea integrada para la región del sudeste asiático;

Enmienda

4. Observa que la población china está envejeciendo y que el crecimiento aparentemente ilimitado de la mano de obra disponible, sobre todo poco cualificada, parece llegar a su fin; constata que se está produciendo un desplazamiento del comercio desde China hacia otros países del sudeste asiático, debido a ventajas potenciales en términos de costes; pide, en consecuencia, a la Comisión que lleve a cabo una política europea integrada para la región del sudeste asiático;
señala que en la clase media cada vez más

numerosa de China surgirá probablemente una mayor conciencia en torno a las normas sociales, que ahora está relativamente adormecida en el conjunto de la población;

Or. de

Enmienda 49
Sergio Gutiérrez Prieto

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Observa que la población china está envejeciendo y que el crecimiento aparentemente ilimitado de la mano de obra disponible, sobre todo poco cualificada, parece llegar a su fin; constata que se está produciendo un desplazamiento del comercio desde China hacia otros países del sudeste asiático, debido a ventajas potenciales en términos de costes; pide, en consecuencia, a la Comisión que lleve a cabo una política europea integrada para la región del sudeste asiático;

Enmienda

4. Observa que la población china está envejeciendo y que el crecimiento aparentemente ilimitado de la mano de obra disponible, sobre todo poco cualificada, parece llegar a su fin; constata que se está produciendo un desplazamiento del comercio desde China hacia otros países del sudeste asiático, debido a ventajas potenciales en términos de costes; pide, en consecuencia, a la Comisión que lleve a cabo una política europea integrada para la región del sudeste asiático ***que impida un comportamiento socialmente irresponsable de las multinacionales europeas en dichos países;***

Or. es

Enmienda 50
Paul Murphy

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión

5. Observa que las ***inversiones exteriores directas*** europeas en China ***no tienen***

Enmienda

5. Observa que las ***grandes empresas con sede en Europa intentan hacer uso de la***

repercusiones negativas cuantificables sobre el empleo en Europa, sino que más bien tienen un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión.

existencia de salarios bajos en China para reducir los salarios y condiciones de sus trabajadores radicados en Europa en una «carrera a la baja»; pide solidaridad y acción internacional por parte del movimiento sindical internacional para detener esta táctica y luchar por salarios y condiciones de trabajo dignos para todos los trabajadores;

Or. en

Enmienda 51
Mara Bizzotto

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión

5. Observa que las inversiones exteriores directas europeas en China *no tienen* repercusiones *negativas cuantificables* sobre el empleo *en Europa, sino que más bien tienen un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión.*

Enmienda

5. Observa que las inversiones exteriores directas europeas en China *están desplazando la producción manufacturera y debilitando el tejido industrial europeo, con el fin de aprovechar las disparidades del coste de la mano de obra, con las consiguientes* repercusiones sobre el empleo; *resalta asimismo los efectos negativos de las inversiones directas chinas en países extraeuropeos, como los países africanos.*

Or. it

Enmienda 52
Jean Lambert

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión

5. Observa que las inversiones exteriores directas europeas en China no tienen

Enmienda

5. Observa que *el análisis científico difiere con respecto al impacto de* las inversiones

repercusiones negativas cuantificables sobre el empleo en Europa, **sino que más bien tienen** un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión.

exteriores directas europeas en China **en el empleo en Europa**;

Constata que algunos estudios indican que puede que no hubiera repercusiones negativas cuantificables sobre el empleo en Europa **y que las inversiones exteriores directas podrían tener hasta cierto punto** un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión; **toma nota asimismo de los estudios que indican determinadas repercusiones negativas en el empleo en Europa**;

Subraya que no deberían fomentarse las deslocalizaciones, ni apoyarse económicamente por parte de los organismos públicos de la UE;

Or. en

Enmienda 53
Sari Essayah

Proyecto de Opinión
Apartado 5

Proyecto de Opinión

5. Observa que las inversiones exteriores directas europeas en China **no tienen** repercusiones negativas **cuantificables** sobre el empleo en Europa, **sino que más bien tienen** un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión.

Enmienda

5. Observa que las inversiones exteriores directas europeas en China **pueden tener** repercusiones negativas sobre el empleo en Europa, **pero, por otro lado,** tienen **también** un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión.

Or. fi

Enmienda 54
Franz Obermayr

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión

5. Observa que las inversiones exteriores directas europeas en China no tienen repercusiones negativas **cuantificables** sobre el empleo en Europa, sino que **más bien** tienen un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión.

Enmienda

5. Observa que las inversiones exteriores directas europeas en China no **siempre** tienen repercusiones negativas sobre el empleo en Europa, sino que **a veces también** tienen un efecto positivo en el empleo en los establecimientos europeos de las empresas en cuestión.

Or. de

Enmienda 55
Marielle Gallo

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 bis. Considera que las importaciones de productos falsificados procedentes de China no solo comportan riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores europeos, sino que tienen asimismo nefastos efectos en el empleo en la Unión Europea;

Or. fr

Enmienda 56
Roger Helmer

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 bis. La Comisión de Empleo y Asuntos sociales no tiene derecho a imponer o tratar de imponer ninguna normativa

laboral a la República Popular de China;

Or. en

Enmienda 57
Roger Helmer

Proyecto de opinión
Apartado 5 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 ter. Considera que probablemente cualquier intento de imponer normas sociales, laborales o medioambientales por medio de sanciones, aranceles a la importación u otros instrumentos chocaría con la normativa de la OMC;

Or. en

Enmienda 58
Rovana Plumb

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 bis. Pide a las empresas europeas que operan en China que apliquen las normas internacionales más exigentes y las mejores prácticas de responsabilidad social empresarial con respecto a los trabajadores;

Or. en

Enmienda 59
Paul Murphy

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 bis. Expresa su pleno apoyo a los trabajadores chinos en su lucha por obtener un salario y unas condiciones de trabajo dignos, así como el derecho a crear sindicatos independientes de base fundados democráticamente y controlados desde abajo por los trabajadores;

Or. en

Enmienda 60
Paul Murphy

Proyecto de opinión
Apartado 5 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 ter. Toma nota de las crecientes restricciones de los derechos democráticos por parte del régimen chino en los últimos meses, como el encarcelamiento y la persecución de sindicalistas;

Or. en